



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No.003-2021

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 8 DE MARZO DE 2021			
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES VERGARA BERMUDEZ.			
NIT O CC:	1.110.469.760-3			
DIRECCION:	CALLE 16 NO.21-46 B/ SAN ISIDRO			
TIPO:	MANTENIMIENTO			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
OBJETO:	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y MALLAS DE LA SEDE JAIME ROOKE - I.E. SAN ISIDRO.			
PLAZO:	DOS (2) DIAS			
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000) M/CTE , UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCION.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
	0.3.2.1.0.7.0.4.0.3	MANTENIMIENTO	RECURSOS MUNICIPIO	\$530.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **CARLOS ANDRES VERGARA BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.110.469.760-3**, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y MALLAS EN LA SEDE 3 JAIME ROOKE DE LA I.E. SAN ISIDRO . **CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.03-2021 DE SERVICIOS DEL 8 DE MARZO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y CARLOS ANDRES VERGARA BERMEDEZ.

ITEM	LISTA DE MATERIALES A SUMINISTRAR	UD	CANT	V/UNT.	V/TOTAL	DESCRIPCION Y UBICACIÓN	UD	CANT	V/UNT.	V/TOTAL	
1	vidrio de 4 milímetros. Con medidas de 76 y medio centímetros x 44 y medio centímetros.	Ud	2	\$ 35.000	\$ 70.000	instalación de vidrios en la parte exterior derecha de la sede rooke	Ud	2	\$ 30.000	\$ 60.000	
2	maya electrosoldada de acero con medidad de 78x46 centímetros y marco de hierro.	Ud.	2	\$ 120.000	\$ 240.000	instalación de maya para proteccion de los vidriosninstalados.	Ud	7	\$ 50.000	\$ 100.000	
3	silicona liquida de sika de 250 mlg	Ud.	1	\$ 30.000	\$ 30.000	la silicona servira para pegar los vidrios	Ud				
4	secciones de andamios con chaflon	Ud.	3	\$ 10.000	\$ 30.000	los andamios se utilizaran para la instalacion de los vidrios y mayas ya que es una altura de mas de 7 metros.					
Total					\$ 370.000	Total					\$ 160.000
Valor total cotización:		530.000,00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOSMONEDA CORRIENTE).									

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del Servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** en la sede Principal, para lo cual tendrá **Dos (2) días calendario**, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Dos (2) días**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021

Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.03-2021 DE SERVICIOS DEL 8 DE MARZO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y CARLOS ANDRES VERGARA BERMEDEZ.

cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000) M/CTE, incluido** el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 0.3.2.1.0.7.0.4.0.3** del rubro de **MANTENIMIENTO CAPITAL -RECURSOS MUNICIPIO** de la **vigencia 2021**. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **AMELIA MIRANDA GALINDO, identificado con cédula No. 28.603.784, Docente.** **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 8 días del mes de Marzo de 2021.



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanidro.edu.co>; Email: sanidroibague@gmail.com

CONTRATO No.03-2021 DE SERVICIOS DEL 8 DE MARZO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y CARLOS ANDRES VERGARA BERMUDEZ.

CONTRATANTE,

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES VERGARA BERMUDEZ
NIT/CC 1.110.469.760-3

SUPERVISOR,

AMELIA MIRANDA GALINDO
C.C No. 28.603.784

Original firmado